

Centro de Conciliación
Copersac Perú

GLADYS B. SÁNCHEZ CHÁVEZ
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8845



CENTRO DE CONCILIACION
COPERSAC - PERU
Dr. Rodrigo Alvarado Torres
ABOGADO REG. N° 15527
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL REG. N° 8845
CONCILIACION AL

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL COPERSAC PERU R.D. 273-2008-JUS/DNJ/DCMA

ACTA DE CONCILIACION Nro. 666 - 2014
EXPEDIENTE Nro. 637 - 2014

En la ciudad de Lima, a Los Treinta días del mes de Julio del dos mil Catorce ante mi
GLADYS ESTHER SÁNCHEZ CHÁVEZ, identificada con DNI. N° 09701474, en mi calidad de
Conciliadora Extrajudicial con Registro 8845 y especializada en asuntos de familia autorizada por el
Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 677, se presentó con el objeto de llevarse a cabo la
audiencia de conciliación programada para el día de hoy a horas 11:00 AM

SOLICITANTE:

1.- **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL** con domicilio en Calle Carlos Gonzales
N° 285, Urbanización Maranga Distrito San Miguel, Lima representada por Don **HUMBERTO
SALOMÓN ORTIZ SÁNCHEZ** con DNI 09146345, con mandato inscrito en la partida N° 11204010
del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

INVITADA

1.- **MATILDE ZULEMA DULANTO QUIJANO** con DNI 07214433, con domicilio en Av. Brasil N°
2483 Distrito de Jesús María, Lima

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de
conciliación, su naturaleza, sus características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las
normas de conducta que deberán observar.

HECHOS:

Los hechos que dan lugar a la Conciliación Extrajudicial se encuentran señalados en la solicitud de
Conciliación, cuya copia se anexa a la presente acta, de conformidad con el art. 16 inc G de la Ley
26872.

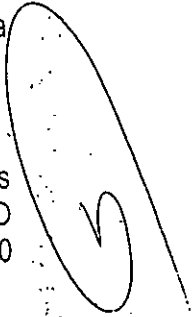
DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL solicita que **MATILDE ZULEMA DULANTO
QUIJANO** le acepte pagarle la suma de S/. 25,333.33 NUEVOS SOLES que adeuda por el alquiler
del inmueble ubicado en Av. Brasil N° 2483, Distrito de Jesús María, Lima, correspondiente al mes
de Marzo y 8 Días del Mes de Abril del 2014.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el conciliador, se
conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

- 1. Las partes acuerdan que LA **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL** pagara a **MATILDE ZULEMA DULANTO QUIJANO** en forma directa la suma de S/. 25,333.33 NUEVOS SOLES que adeuda por el alquiler del inmueble ubicado en Av. Brasil N° 2483, Distrito de Jesús María, Lima, correspondiente al mes de Marzo y 8 Días del Mes de Abril del 2014, suma de dinero que pagará en 30 días hábiles computados a partir de la fecha.



Zulema Dulanto Quijano



CERTIFICACION AL REVERSO

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL COPERSAC PERU R.D. 273-2008-JUS/DNJ/DCMA

VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS:

En este acto el Dr. Rodrigo Medina Torres, Abogado de este Centro de Conciliación con CAL N° 15527 procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes y aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen que de acuerdo al Art. 18 de la LEY 26872, EL ACTA DE ESTE ACUERDO CONCILIATORIO CONSTITUYE TITULO DE EJECUCIÓN.

Leído el texto anterior, el(los) presente(s) manifestaron su conformidad con el mismo, en señal de lo cual firman la presente acta.

Centro de Conciliación Copersac Perú

Gladys C. Sánchez Chaves CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL REGISTRO N° 8845 REG. ESP. FAMILIA N° 877

Matilde Zulema Dulanto Quijano

MATILDE ZULEMA DULANTO QUIJANO



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN

CENTRO DE CONCILIACIÓN COPERSAC - PERÚ

Dr. Rodrigo Medina Torres ABOGADO REG. C.A.L. 15527